



SECRETO QUE SE
DE...
TREINTA Y SIETE.

679

En este presente... e scripturas de obligacion... fianca como
 nos: Ber. Duran, como principal pagador; y Joseph Diaz como
 fiador; y de la Audiencia de... otorgamos de unos Inos obligamos
 y pagaremos; llamam. y Sim pleyo, a D. Anonio, de la
 Ovejas y adm. de la Encomienda de... de Bolanos, donde el
 presente nos llamamos. Nos mill setenta y quattor. Delon
 precio de... y siete... a diez y nueve... y
 quena y siete bozegas, a trece... que nos auendidos y nos
 a entregado... Sanas buenas y...
 de que nos damos por conuentos, y entregados a...
 luntad; sobre que... Las Leyes, de la entrega;...
 de... y engano, que en ello, aya, y demas...
 no se cont... para canuab... como de pagar en esta forma: Los
 mill setenta y quarenta y... para fin de... presente mes.
 de... Los mill y treinta y tres... para el dia
 treinta de... que vendra... y de por
 no ser, quintuales en las pagad... en alguna de ellas...
 zedario de... a... y... de...
 max... y... de... y... de...
 de la... de la expresada... de...
 nula nos, Dize... de salario, y... de los dias que se
 de... en las... de... que se pagaremos como
 que es... y no es... salario; y por lo que monta
 en los salarios y demas costas; que nos denos...
 de... como por lo... con... y...
 en que... de... de...



Yo el Rey mandamos que en las Perlas y Villas de
Yucatan hauidos y por auer en forma concurrida en las
ciudades de S. Mateo en especial las de Sta. Ana y de Bolon
y que si fueren y Jurisdiccion nos someteremos y Renuncia
mos el nro Propio Domicilio y Residencia con la Ley de
benexit de Jurisdiccion omnium iudicium y la
General del dño en forma para que a el nos apre
mién por todo Vigor de dño y Via co. como por senten
cia pasada en cosa juzgada y por nos consentida
Renunciamos todas las leyes de nro favor y asi las
otorgamos ante el pres. de dño y dños en la
de Bolanos. En nueve dias del mes de Agosto de mill
Seiscientos treinta y siete años. y los otorgamos

